



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): DE LA CRUZ CARRASCO JOSE
Título Habilitante: 17-MAD-TAH/PER-FMP-2016-001
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 432-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 31/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 481.5
Consultor/Regente que suscribió el plan: GRANDEZ ARCE ADRIAN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/07/2018, Término: 14/08/2018
Nro Res. Inicio PAU: 207-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 042-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.751U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		14.968	23.036	20.284	88,1%	135,5%
2	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		50.694	36.781	16.327	44,4%	32,2%
3	<i>Couratari guianensis</i> Misa		111.635	87.302	46.922	53,7%	42%
4	<i>Matisia cordata</i> Sapote		108.091	107.627	77.788	72,3%	72%
5	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		93.329	63.858	55.508	86,9%	59,5%

Fuente: Resolución N° 042-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Guarea trichilioides</i> Requía		10.637	0
2	<i>Jacaranda copaia</i> Achihua		18.448	2.25
3	<i>Manilkara sp.</i> Quinilla		25.488	0
4	<i>Apuleia leiocarpa</i> Ana caspi		38.32	24.213
5	<i>Hymenaea sp.</i> Azúcar huayo		9.894	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 4/04/2026 19:42:57

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.